REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 040 ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 029 **Fecha:** 01/09/2017 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 **2017 00004**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA 1. ADMITIR la REFORMA A LA DEMANDA, elevada por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.., por reunir los requisitos del artículo 173 del C.P.A.C.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. 2. SE REQUIERE al señor APODERADO de la parte DEMANDANTE, para que proceda a allegar las copias físicas y magnéticas requeridas para el traslado de la adición, admitida en este proveído, para lo cual se concede el término de TRES (03) DÍAS siguientes a la notificación en estado de este auto, a fin de poderse realizar las notificaciones de rigor.	31/08/2017	3
11001 33 37 040 **2017 00035**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRES FELIPE JIMENEZ BEJARANO	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	AUTO FIJA FECHA se FIJA como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. el día TRECE (13) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) a partir de las DOS Y MEDIA (14:30.) de la tarde , a realizarse en la SALA 08 ubicada en el SÓTANO del edificio sede del Despacho.	31/08/2017	2
11001 33 37 040 **2017 00041**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	POLYMEDICAL	DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTA	AUTO FIJA FECHA se FIJA como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. el día TRECE (13) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) a partir de las ONCE (11:00 A.M.) de la MAÑANA, a realizarse en la SALA DE AUDIENCIAS NÚMERO OCHO (08), ubicada en el sótano.	31/08/2017	1
11001 33 37 040 **2017 00046**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	AUTO FIJA FECHA se FIJA como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. el día TRECE (13) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) a partir de las DOCE (12:00 P.M.), a realizarse en la SALA 08 ubicada en el SÓTANO del edificio sede del Despacho.	31/08/2017	2
11001 33 37 040 **2017 00052**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INVERSIONES GUAITALA SA	INSTITUTO DE DESARROLO URBANO IDU	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA 1. ADMITIR la REFORMA A LA DEMANDA, elevada por INVERSIONES GUAITALA S.A., por reunir los requisitos del artículo 173 del C.P.A.C.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. 2. SE REQUIERE al señor APODERADO de la parte DEMANDANTE, para que proceda a allegar las copias físicas y magnéticas requeridas para el traslado de la adición, admitida en este proveído, para lo cual se concede el término de TRES (03) DÍAS siguientes a la notificación en estado de este auto, a fin de poderse realizar las notificaciones de rigor	31/08/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 040 **2017 00094**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORIA CEPEDA ALZA	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandada el dictamen pericial allegado por la actora con la demanda	31/08/2017	3

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

Helga Mireya Walteros Tarazona
Secretaria